

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

496

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2004, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de becas a jóvenes investigadores en ciencias sociales para el año 2004.

Constituida la Comisión de Valoración prevista en la base quinta de la Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas, de 21 de octubre de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre de 2003), por la que se convocan «Becas a jóvenes investigadores en ciencias sociales para el año 2004», que ha examinado y valorado los méritos aducidos por los candidatos, se adjudican nueve becas de 9.000 euros cada una a los siguientes aspirantes:

Julia Espinosa Fajardo. D.N.I. 75.097.145-Y.
Ignacio García-Romanillos García. D.N.I. 52.987.490-K.
Sonia González Fuentes. D.N.I. 9.203.817-E.
Mikel Ochoa Diego. D.N.I. 44.296.724-N.
José Juan Osés Bermejo. D.N.I. 50.872.188-Y.
M.^a del Coral Palomero González. D.N.I. 52.877.520-Z.
Ana Belén Santos Esteban. D.N.I. 51.067.399-Q.
Rafael Velasco Cardoso. D.N.I. 47.035.187-A.
Raquel Vélez Castro. D.N.I. 2.656.392-F.

A los efectos previstos en la base 5.^a de la Resolución, se relacionan a continuación, por orden de prelación, los siguientes suplentes:

- 1.º Lidia Ayllón Romero. D.N.I. 50.212.449-E.
- 2.º María del Mar Bayonas Rosales. D.N.I. 43.117.219-Q.
- 3.º Sara Añino Villalva. D.N.I. 2.907.181-G.
- 4.º Sandra Carbajo Olsina. D.N.I. 47.710.827-H.
- 5.º Carlos Rico Motos. D.N.I. 52.695.902-G.
- 6.º Carmen María Ávalos Araque. D.N.I. 4.591.655-G.
- 7.º Víctor Díaz Martínez. D.N.I. 51.684.417-J.
- 8.º M.^a Victoria Menéndez García. D.N.I. 46.925.410-M.
- 9.º Beatriz León Salas. D.N.I. 46.930.201-N.

La incorporación de los adjudicatarios de las becas al Centro de Investigaciones Sociológicas deberá producirse el primer día hábil de febrero de 2004, en la sede del mismo (calle Montalbán, n.º 8, de Madrid), a las diez horas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo o recurso de reposición, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de enero de 2004.—El Presidente, Ricardo Montoro Romero.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

497

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2003, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.

El fomento de la inversión empresarial constituye uno de los motores fundamentales del proceso de desarrollo, reactivación y diversificación de la actividad de las zonas mineras. En este sentido, los procesos de reestructuración de la actividad de la minería del carbón, a los que han estado sometidas estas zonas, unido a la fuerte dependencia de las mismas de la minería del carbón, hacen imprescindible continuar con el ambicioso paquete de medidas encaminadas a paliar los costes en término de empleo y Producto Interior Bruto per cápita que pudieran derivarse del proceso de reestructuración de la actividad de la minería del carbón.

Por ello, el Real Decreto 2020/1997, de 26 de diciembre, por el que se establece un régimen de ayudas para la minería del carbón y el desarrollo alternativo de las comarcas mineras, contemplaba un conjunto de medidas orientadas a fortalecer el potencial crecimiento de las zonas afectadas. Entre ellas, el citado Real Decreto, establece en su Capítulo V una serie de ayudas destinadas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 17 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 5 de enero de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de zonas mineras, recogiendo las experiencias derivadas de actuaciones anteriores sobre ayudas destinadas a impulsar la reactivación económica de las comarcas mineras del carbón, establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la inversión empresarial contempladas en el Capítulo V del referido Real Decreto, que están, lógicamente, sometidas a la legislación nacional y/o comunitaria vigente.

Dicha Orden de 17 de diciembre de 2001, establece en su disposición segunda su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2005 y la publicación de una convocatoria anual condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, resuelvo:

Primero. *Convocatoria.*—Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 24.101.741A. 741 y 24.101.741A. 771 del vigente presupuesto de gastos del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, la concesión de subvenciones dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, correspondientes al año 2004. Las bases reguladoras de estas subvenciones son las recogidas en la Orden de 17 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 5 de enero de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.

Segundo. *Solicitudes y documentación.*

a) Solicitudes: El procedimiento para la concesión de las subvenciones se inicia de oficio por esta Resolución mediante la que se realiza la convocatoria correspondiente al año 2004.

Las solicitudes deberán ser dirigidas al Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, según modelo del anexo I de esta Resolución, y podrán ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Economía, en el propio Registro del Instituto, ambos sitios en el Paseo de la Castellana, 162 y 160 planta 7.^a respectivamente, 28071-Madrid, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. Asimismo, podrán ser presentadas en las Agencias de Desarrollo Regionales que tengan suscrito con el Instituto el Convenio a que se hace referencia en el punto décimo de la Orden de 17 de diciembre de 2001.

La solicitud de ayuda se formulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para presentación de solicitudes será de sesenta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) Documentación: La solicitud se acompañará de original y tres copias de la siguiente documentación:

1. Resumen de datos básicos del proyecto de acuerdo con el modelo del anexo II de esta Resolución.

2. Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales en el caso de una sociedad constituida, o proyectos de estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución. Las empresas ya constituidas deberán aportar una copia de la escritura de constitución de la sociedad, que deberá estar inscrita en el Registro Mercantil.

3. Memoria del proyecto de inversión de acuerdo con el modelo del anexo III de esta Resolución.

4. Certificado acreditativo del grado de realización de la inversión de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto, 1, de la Orden de 17 de diciembre de 2001.

5. Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para el proyecto, de acuerdo con el modelo del anexo IV de esta Resolución.